



Municipalidad de La Molina

ORDENANZA N° 381/MDLM

La Molina, 16 de abril del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Informe N° 001-2019-MDLM-GSCGRD-ST de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, el memorándum N° 702-2019-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, mediante los cuales el señor Alcalde propone el presente proyecto de Ordenanza para ratificar el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019”, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de La Molina y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 28607, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, se señala que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres correspondiente, conforme al acta de fecha 25 de febrero de 2019, en el cual se designó al Secretario Técnico del CODISEC – La Molina – Ejercicio 2019, recayendo en la persona que viene ejerciendo el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de La Molina;

Que, el artículo 30° del citado Reglamento, advierte que son funciones de la Secretaría Técnica, entre otras, presentar el proyecto de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 al CODISEC para su aprobación, además de presentar dicho Plan aprobado por el CODISEC al Concejo Municipal Distrital, para su ratificación mediante ordenanza;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDLM-GSCGRD-ST, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, comunica que en sesión de fecha 17 de diciembre de 2018, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Molina, aprobó el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019”, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el cual en el literal e) se estipula que ,es función de la Secretaría Técnica del CODISEC, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal”, se eleva el Plan para su ratificación por el Concejo municipal;

Que, mediante el Informe N° 071-2019-MDLM-GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, concluyendo que el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019” presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de La Molina, corresponde ser puesto a conocimiento del Concejo Municipal para los efectos legales respectivos;

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ORDENANZA N° 381/MDLM

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad (once) y con dispensa del trámite de comisiones y lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2019”, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de La Molina, según Acta de fecha 17 de diciembre de 2018, en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Plan ratificado en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente Ordenanza, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Molina; a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

